

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Villa Rica, periodo 2019

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores: Bach. Mónica Nilsa POVES HUARANGA

Bach. Mirian Mercedes SAUÑE DE LA CRUZ

Asesor: Dr. Jesús Jhonny CANTA HILARIO

Cerro de Pasco – Perú - 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Villa Rica, periodo 2019

Sustentada y aprobada ante los miembros de jurado:

Dr. Ladislao ESPINOZA GUADALUPE
PRESIDENTE

Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES
MIEMBRO

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO
MIEMBRO

DEDICATORIA

A Dios, por permitirnos llegar a este momento tan especial en nuestras vidas y habernos dado salud para lograr nuestros objetivos.

A la memoria de nuestros padres: porque encaminaron nuestras vidas con sus sabios consejos y enseñanzas.

RECONOCIMIENTO

Expresar nuestro profundo reconocimiento, a nuestra alma mater, a nuestras autoridades y distinguidos profesores de la Escuela de Contabilidad de nuestra primera casa superior de estudios, cuyos conocimientos impartidos han orientado nuestra formación profesional.

Nuestro eterno agradecimiento y gratitud al asesor de tesis Dr. Leoncio, Rojas Espíritu y a los distinguidos miembros del jurado calificador por compartir sus experiencias y por los consejos recibidos para el desarrollo y culminación de la presente tesis

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general de estudio determinar si la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019.

El método general de la investigación fue el científico, y como método básico el descriptivo.

El diseño fue el no experimental (diseño general) y de diseño específico el explicativo.

Los instrumentos que se utilizaron fueron dos cuestionarios, elaborados a partir de la operacionalización de las variables de estudio, por cada variable.

La principal conclusión fue:

Se ha determinado la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019. con una correlación de Pearson de 0,596 lo que indica que la correlación es significativa.

Palabras claves: Acción de Fiscalización tributaria, recaudación fiscal, obligación tributaria, evasión tributaria.

ABSTRACT

The general objective of this research is to determine if the action of tax auditing of the subjects under the New Simplified Single Regime (NRUS), allows the increase of tax collection in favor of the state, greater control in the compliance of tax obligations and avoids tax evasion in the district of Villa Rica, period 2019.

The general method of the research was the scientific method, and the basic method was the descriptive method.

The design was non-experimental (general design) and the specific design was explanatory.

The instruments used were two questionnaires, elaborated from the operationalization of the study variables, for each variable.

The main conclusion was:

It has been determined the tax audit action to the subjects attached to the New Simplified Single Regime (NRUS), allows the increase of tax collection in favor of the state, greater control in the fulfillment of tax obligations and prevents tax evasion in the district of Villa Rica, period 2019. With a Pearson correlation of 0.596 indicating that the correlation is significant.

Keywords: tax audit action, tax collection, tax obligation, tax evasion.

INTRODUCCION

La investigación intitulada “La acción de Fiscalización Tributaria ejecutada por la Sunat y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo Régimen Único Simplificado del Distrito de Villa Rica, Periodo 2019”.

El método utilizado para esta investigación fue el “método científico”, el tipo fue la aplicada y el nivel el explicativo.

Para el efecto del estudio se encuentra compuesto por los siguientes capítulos:

Capítulo I: En este capítulo se abordó la descripción de la realidad problemática, se establecieron los problemas generales y específicos, también los objetivos generales y específicos; la justificación de la investigación (teórica, práctica, metodológica, social y de conveniencia); es decir el por qué se realizó la investigación. Asimismo, se realizó la delimitación espacial, temporal y temática. Por último, se trataron las limitaciones de la presente.

Capítulo II: Aquí se abordó el marco teórico, abarcando los conceptos de las variables de la investigación y sus respectivas dimensiones. En primer lugar, se estudiaron los antecedentes; es decir, investigaciones realizadas por otros investigadores relacionados a nuestra investigación tanto a nivel internacional y a nivel nacional; se abordó las bases teóricas, estudiando los conceptos de las variables, los mismos que fueron establecidos por diversos autores, el cual sirvió de base para la construcción del instrumento de medición para confirmar la hipótesis planteada.

Capítulo III: En este capítulo se presenta la metodología utilizada en la presente investigación; es decir el método, tipo, nivel, diseño de la investigación, como también la población y la muestra y las técnicas de recolección de datos, los instrumentos de recolección de datos (cuestionario), el procedimiento de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y el análisis de los datos.

Capítulo IV: En este apartado sobre la base de las ideas expuestas, se presentan el análisis y discusión de los resultados obtenidos, el cual se realizó con la ayuda del software SPSS versión 25. Al respecto este software estadístico, corroboró la confiabilidad y la validez de nuestros instrumentos de investigación (cuestionarios). Para la primera variable Auditoría Financiera Gubernamental, arrojó un alfa de combrach, de 0,912 (alto), de los 23 elementos analizados.

Del mismo modo para la prueba de hipótesis se utilizó el SPSS versión 25, para lo cual se usó el estadístico Rho de Pearson.

INDICE

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2.	DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.2.1.	Delimitación espacial.	4
1.2.2.	Delimitación temporal.....	4
1.2.3.	Delimitación social.	4
1.2.4.	Delimitación conceptual.....	4
1.3.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.3.1.	Problema principal	5
1.3.2.	Problemas específicos.....	5
1.4.	FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	5
1.4.1.	Objetivo general.....	5
1.4.2.	Objetivos específicos.....	6
1.5.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.6.	LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	7

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES DE ESTUDIO.....	8
-------------	-------------------------------------	----------

2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS.....	11
2.2.1. TEORÍA DE FISCALIZACIÓN	11
2.2.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	17
2.2.3. NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO.....	20
2.2.4. EVASIÓN TRIBUTARIA.....	23
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	24
2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	27
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	27
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	27
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	28
2.6. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES E INDICADORES	28

CAPÍTULO III METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	30
3.2. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	31
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	32
3.4.1. Población del estudio.....	32
3.4.2. Muestra de la investigación.	32
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	32
3.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	33
3.7. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	34
3.8. SELECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	34
3.9. ORIENTACIÓN ÉTICA.....	35

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.	36
4.2. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	37
4.2.1. Fiscalización tributaria.....	37
4.2.2. Recaudación fiscal.....	49
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS	60
4.3.1. Primera hipótesis.	60
4.3.2. Segunda hipótesis.....	61
4.3.3. Tercera hipótesis.....	62
4.3.4. Cuarta hipótesis	63
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	64

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

Generalmente se observan que los negocios individuales, los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) frecuentemente o con reincidencia en el Distrito de Villa Rica cometen infracciones relacionadas con el compromiso de emitir comprobantes de pago, al no emitir comprobantes de pago a los consumidores finales, con la intencionalidad de reducir el pago del impuesto en la declaración jurada mensual. Esto es una característica entre muchas sobre la evasión tributaria, por cuanto la evasión tributaria comprende a todas las conductas contrarias al derecho que tengan como consecuencia de la eliminación o disminución de la carga tributaria.

Además, existen otras formas de evadir los impuestos como la corrección maliciosa de los duplicados de facturas o boletas de venta consignando valores inferiores a los reales, las existencias por recibir que se contabilizan como ya ingresados, adquisición de mercaderías de manera informal; al no registrarse las compras, tampoco se registran las ventas, la inclusión en el inventario de mercaderías vendidas con finalidad de regular utilidades previniendo un

incremento de las mismas, disimular ventas no contabilizadas y errores en las sumas y cálculos de las facturas o registros, entre otros.

Sin embargo, los sujetos, especialmente del NRUS, no comprenden en su gran dimensión el deber de contribuir toda vez que, el deber de contribuir es un principio constitucional tipificado expresamente en nuestro ordenamiento jurídico, y además tiene sus principios en el deber de protección, que tiene como fin el auxilio de todo ciudadano con el Estado en su Política Tributaria.

La administración tributaria detecta las omisiones a través de fiscalizaciones que ejerce en forma discrecional, cuyo control se hace cada vez más rigurosa, llegándose sancionar a los infractores, según la gravedad de las infracciones, como son los reparos tributarios, comiso de bienes, cierre temporal de establecimientos, y otras.

La SUNAT mediante sus operativos de fiscalización lo que busca es incrementar la recaudación por ello consideramos que los planes de auditoria tributaria realizadas por la administración tributaria tienen su génesis en la evaluación de la recaudación tributaria de ejercicios anteriores.

Por otro lado, el artículo 62 del Código Tributario señala sobre la facultad discrecional que tiene la administración tributaria, esta incluye como es natural la inspección, investigación y control del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La SUNAT advirtió que se han detectado aproximadamente 62.000 administrados que estarían generando una evasión de cerca de S/. 1,000 millones entre Impuesto a la Renta e Impuestos General a las Ventas (IGV).

Las labores de fiscalización, realizadas en el grupo de los sujetos del NRUS, por la autoridad tributaria detectaron que una de las particularidades más habituales es el no otorgamiento de comprobantes de pago y una declaración menor de lo que vende y las compras informales no registradas.

En virtud a esta información, se han iniciado e intensificado acciones operativas de control inductivas y de fiscalización de contribuyentes a nivel nacional¹ obteniéndose logros muy positivos de recaudación tributaria, experiencia de los contribuyentes cuando no se cumple con lo que establece la ley, y más que todo ha servido como una educación y toma de conciencia tributaria de los contribuyentes. De esta manera la SUNAT ha realizado las acciones Operativas de control como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 1

Fiscalización a contribuyentes a nivel nacional

	Acciones 2015	Acciones 2016	Acciones 2017	Acciones 2018
Tributos Internos	417,346	588,168	831,700	910,000
Fiscalización	171,118	218,700	241,700	250,390
Cobranza inductiva y coactiva	246,228	371,459	590,000	650,000

Fuente: SUNAT

Como se puede observar en el cuadro, desde el año 2015 hasta el 2018 se han incrementado 118% de acciones de control. Además, la SUNAT tiene objetivos claros de formalizar las actividades y zonas en las que se agrupan negocios que no cumplen con las obligaciones tributarias, desarrollando tipos de control de inscripción al RUC, actualización de datos en la ficha del RUC, presentación de declaraciones juradas, emisión de comprobantes de pago, y régimen tributario en la que deberían estar, especialmente a los que les corresponde estar en el Nuevo Régimen Único Simplifica. (NRUS). Por el hecho mismo del aumento de recaudación tributaria la Administración Tributaria ha determinado el aumento de

¹ <http://gestión.pe/economia/SUNAT-detecto-que-62-mil-contribuyentes-evaden-impuestos-s/>. 1000 millones-2077178-26/09/2017

comercios o negocios personales o familiares, en muchos casos los negocios que venían funcionando se van formalizando con el asesoramiento de la SUNAT, en este sentido, la acción de fiscalización tributaria es importante para la recaudación fiscal a favor del estado, en ese sentido, en la presente investigación se abordara temas como el comportamiento de la recaudación tributaria en los sujetos del NRUS y la acción de fiscalización de parte de la administración tributaria (SUNAT).

1.2. Delimitación de la investigación

Frente a la problemática planteada de la investigación, detallamos metodológicamente las delimitamos así:

1.2.1. Delimitación espacial.

El ámbito espacial de nuestro estudio, abarca a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), ubicados en el Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.

1.2.2. Delimitación temporal.

El período de estudio investigado comprende el año 2019.

1.2.3. Delimitación social.

Realizaremos el trabajo de investigación en el Distrito de Villa Rica, Región de Pasco. Para lo cual, nos desplazaremos a realizar el trabajo de campo y la aplicación de las encuestas.

1.2.4. Delimitación conceptual.

En el manejo del material teórico – conceptual, estará comprendido dentro de los alcances de los siguientes conceptos:

Fiscalización tributaria y Recaudación fiscal

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema principal.

¿De qué manera influye la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?

1.3.2. Problemas específicos.

a) ¿Cómo influye la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT en la recaudación de impuestos a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?

b) ¿Cómo influye la acción de fiscalización tributaria ejecutada por SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?

c) ¿En qué medida la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general.

Determinar si la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019.

1.4.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar en qué medida la acción de fiscalización tributaria influye en la recaudación de impuestos a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019.
- b) Determinar cuáles son las infracciones más frecuentes detectadas por la acción de fiscalización tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019.
- c) Determinar en qué medida influye la acción de fiscalización tributaria en la evasión tributaria de los sujetos adscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019.

1.5. Justificación de la investigación

En vista que el Estado viene obteniendo una situación de mejora económica por los ingresos en la recaudación de impuestos en estos últimos años y que diariamente los ciudadanos comunes y corrientes no sentimos esta mejora económica por cuanto no sentimos el incremento en nuestros ingresos diarios, semanales o mensuales, esto nos ha despertado el interés de conocer cuanto cierto y en qué medida son ciertas la mejora de la recaudación tributaria y de qué manera influye la Acción de Fiscalización Tributaria a los sujetos adscritos al NRUS del distrito de Villa Rica, así mismo si la evasión tributaria puede evitarse con la acción de fiscalización de la Administración Tributaria y si éstas se han incrementado y en qué cantidad para las actividades operativas de control.

Cuando se menciona el término fiscalización por lo general lo asociamos a una actividad inquisitiva de parte de un organismo rector o de una dependencia con atributos supervisores, tal expectativa crea cierta reticencia a la ejecución de

procedimientos que verifique la exactitud de la información presentada por los contribuyentes, más aún cuando la supervisión es la aplicación de una nueva norma.

En ese sentido, la investigación se justifica debido a la trascendencia que ejerce el análisis de la Fiscalización Tributaria, para evitar la evasión tributaria y mejorar la recaudación de ingresos de impuestos en los sujetos del NRUS del distrito de Villa Rica, Región Pasco.

1.6. Limitaciones de la investigación

En la ejecución de nuestra investigación se tuvo varias limitaciones, específicamente para obtener información por parte de la Administración Tributaria, por cuanto manifiestan de ser reservado las informaciones. Sin embargo, se han recurrido a la página web de la SUNAT para obtener informaciones limitadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Después de haber averiguado fuentes de investigación secundarias a nivel Internacional, Nacional, Regional y Local, no hemos encontrado investigaciones relacionadas a nuestras variables de estudio, sin embargo, a continuación, presentamos antecedentes de investigaciones vinculadas indirectamente con el tema materia de nuestra investigación.

(Miranda Avalos, 2016), en su tesis “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”. Investigación realizada para optar el grado académico de Magister en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria, el autor concluye: 1. La evasión de impuestos y, las acciones operativas de fiscalización influyen significativamente en la recaudación tributaria.

(Quintanilla de la Cruz, 2014) en su tesis “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, quien entre sus principales conclusiones tenemos: 1. Que la evasión de impuestos, ocasiona disminución

en el nivel de fondos que maneja el estado, así mismo señala que el ocultamiento de los ingresos no le ha permitido al estado generar mayores ingresos tributarios. Finalmente señala que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. Por otro lado, (Aldana Gomez & Paucar Tovar , 2014) en su tesis “Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la Intendencia Regional-Junín”. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, quien entre sus principales conclusiones tenemos: 1. La aplicación de estrategias tributarias y la cultura tributaria influyen de manera positiva a una mejora en la recaudación tributaria y el marco el marco de recaudación de tributos respectivamente permitiendo avance socioeconómico del Perú.

Asimismo, (Sucle Puma, 2017), en su tesis intitulada “Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de laberinto, Madre de Dios, 2016”. Tesis para optar el Título profesional de Contador Público, quien entre sus principales conclusiones tenemos: 1. Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%. 2. Existe una relación positiva entre la información tributaria y la recaudación tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios; por cuanto el índice de correlación es de 0,108 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0116. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, la recaudación tributaria depende del nivel de información tributaria en un 1.16 %. 3. Existe una relación positiva baja entre el nivel de conocimientos sobre la normatividad

tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios y la ausencia de fiscalización tributaria, por cuanto el índice de correlación es de 0,010 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0001. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, la ausencia de fiscalización repercute en el nivel de conocimientos de la normatividad tributaria en un 0,01%. 4. Existe una relación positiva baja entre las obligaciones tributarias y el incumplimiento tributario en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,276 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0, 0761.es decir que con una probabilidad mayor al 95%, el conocimiento de las obligaciones tributarias repercute en el incumplimiento tributario en un 7,6%.

Por otro lado, (Salazar Falcon, 1995), en su tesis intitulada "Fiscalización del Impuesto a la Renta en la sub-Región Huánuco y la Disminución de la Evasión Tributaria". Investigación que sirvió para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Herminio Valdizan de Huánuco el autor concluye: 1. Se puede afirmar que en nuestro país todavía no existe un Sistema Tributario coherente, transparente y de fácil entendimiento, porque al hablar de SISTEMA nos referimos a un conjunto ordenado de principios, lógica y normas coherentes de tributos, en que cada uno es parte de un todo armónicamente reglamentado. 2. Para resolver en cierta medida el problema de tributación se debe trabajar intensamente en tres aspectos como son: (La precisión, unificación y estabilización de la legislación tributaria que debe ser adecuadamente publicitada), (La ampliación de la base tributaria, es decir, aumentar el número de contribuyentes concentrando la función fiscalizadora en la detección de los evasores y de los informales) y (La disminución de las tasas tributarias, el

cumplimiento de las sanciones y la aliteración de los procedimientos de reclamo).

2.2. Bases teóricas – científicas

2.2.1. Teoría de Fiscalización

Etimología: Fiscalización, “Acción de fiscalizar”, esto es, alertar de manera crítica la acción para ejercer la fiscalización. El fiscalizador promueve la conciencia tributaria mediante la orientación y el perfeccionamiento de manera amigable.²

Por otro lado, fiscalizar es un verbo que indica el control y la crítica de las acciones en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Si examinamos una definición más complicada podemos acudir a la doctrina, allí Lago Montero señala que es "el examen exhaustivo del entorno tributario del contribuyente respecto al tributo analizado, a fin de verificar el correcto cumplimiento del sujeto fiscalizado en el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales."³

En esa línea de ideas se debe considerar que el proceso de fiscalización tributaria no necesariamente debe vincularse a la determinación de la obligación tributaria, si no que su finalidad es mucho más extensa y abarca otros aspectos como el nivel de la recaudación tributaria y sus efectos en materia de política fiscal.

De este modo, coincidimos con lo señalado por Zegarra Vilchez cuando menciona que "...el procedimiento de fiscalización sólo es un conducto, una vía (regulada) dentro de la cual la Administración lleva a cabo todas

² Lemus – Teoría de la Administración – Argentina 1975

³ Diccionario hispánico de dudas@2005 real Academia Española.

las abluciones específicas de fiscalización que le han sido conferidas por ley (Artículo 62° del Código Tributario).

Por otro lado, podemos señalar que el propósito del procedimiento de fiscalización es obtener la certeza sobre los hechos sustanciales en materia tributaria. Por ejemplo, la presentación de declaraciones mensuales, llevar los libros contables en la forma y condiciones que establezca la administración tributaria, etc.)⁴

Hay que mencionar, además que para poder dar inicio al proceso de fiscalización la administración tributaria debe emitir un requerimiento y éste a su vez debe ser notificado válidamente contribuyente, otorgándole los plazos correspondientes afín de que el administrado pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.

Base Legal del Procedimiento de Fiscalización

La fiscalización tributaria está regulada Artículo 62 del código tributario, en concreto podemos decir que los plazos de la fiscalización definitiva, fiscalización parcial, entre otros, están citadas expresamente en el citado artículo. Todo ello en concordancia a su reglamento el D.S. 085 2007-EF.

El Proceso de Fiscalización en El Código Tributario y el Decreto Supremo N° 085-2007-EF.

a) Inicio del Proceso de Fiscalización a cargo de la SUNAT.

De conformidad al Art. 1° del D.S 085-2007-EF, sobre la fiscalización se inicia cuando:

⁴ Zegarra Vilchez, Juan Carlos – Apuntes para la elaboración de un concepto de fiscalización tributaria en el Perú. Artículo publicado con la revista VECTGALIA – Octubre 2006, página 57

- La Carta que presenta al auditor tributario (funcionario de la SUNAT) quien realizara el procedimiento y;
- El primer Requerimiento

El artículo 3° señala textualmente que, en la Carta la SUNAT comunica al contribuyente:

- Que será objeto de fiscalización tributaria de acuerdo a los procedimientos tributarios.
- Presentará al auditor que realizará la fiscalización.
- Se señalará los periodos a fiscalizar, los tributos, etc.

b) Inicio de la Determinación de la Obligación Tributaria

Según el Art 60° la determinación de la obligación tributaria se inicia:

- Por declaración del administrado.
- Por la Administración Tributaria; por iniciativa o acusación de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar ante la administración tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

c) Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario.

Según el Art 61° las declaraciones juradas presentadas por los administrados están sujetas a fiscalización o verificación SUNAT, la que podrá ser modificado mediante los reparos tributarios cuando exista omisión o inexactitud en la información, para lo cual se emitirán valores como la R.D, O.P y las R.M.

En la fiscalización parcial se deberá:

- Comunicar al administrado, el inicio del procedimiento de fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.

- Se deberá aplicar lo señalado expresamente en el artículo 62°-A considerando los plazos y excepciones a que se refiere el num. 2 del mismo artículo.

Si la situación lo amerita la administración tributaria podrá ampliar los plazos de acuerdo a otros aspectos que no fueron contemplados en la comunicación inicial a que se refiere el inc. (a) del párrafo anterior, previa aviso al contribuyente, sin alterar el plazo de seis (6) meses salvo que se ejecute una fiscalización concluyente.

d) Facultad de fiscalización

De acuerdo al Art 62° respecto a la facultad de fiscalización de la SUNAT se ejerce de manera discrecional, de conformidad a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV referente al Título Preliminar.

La Facultad de fiscalización incluye el examen, indagación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
 - Los libros contables, registros y/o documentos que sustenten gasto o costo para efectos tributarios.
 - La documentación vinculada a los hechos sustanciales sobre el nacimiento de las obligaciones tributarias.

Sólo en los casos justificados el deudor tributario podrá solicitar ampliación de plazos el cual no debe exceder de dos (2) días hábiles.

De igual modo la administración tributaria podrá exigir cierta documentación relacionado con los hechos sustanciales materia de fiscalización para echo tendrá un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.

2. Más aún en el caso que los deudores tributarios que tengan una contabilidad computarizada la Administración Tributaria podrá exigir:

- Copia de la totalidad de los medios probatorios sobre microformas grabadas, soportes magnéticos y toda información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible.

Dicho lo anterior en el caso que el administrado no cuente con la información solicitada por la Administración Tributaria, previa permisión del sujeto fiscalizado, podrá hacer uso de los equipos informáticos, softwares y otros que estime convenientes para dicho fin.

- Información relacionada con el equipamiento informático incluyendo el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.

Por esto la Administración Tributaria podrá ejercer la facultad discrecional y establecerá las formas y contextos que debe reunir la información presentada por los contribuyentes.

3. La administración tributaria podrá utilizar para el desempeño de sus oficios la información contenida en los libros, registros y documentos de los deudores tributarios que almacene, archive y

conservar. Para otorgar los plazos determinados en este artículo, la Administración Tributaria tendrá en cuenta la oportunidad en que solicita la información o exhibición, y las características de las mismas.

En consecuencia, ninguna persona natural o jurídica, puede negarse a brindar información a la SUNAT, afín de que la administración tributaria pueda determinar la situación tributaria de manera eficiente de los deudores tributarios.

e) Plazo de Fiscalización Definitiva

De acuerdo con el Art. 62° A del Código Tributario se establece al plazo de fiscalización definitiva:

Plazo e inicio de cómputo: el plazo para la fiscalización debe ejecutarse en un plazo de un (1) año, calculado a partir de la fecha en la que el contribuyente presente la integridad de la documentación requerida por la SUNAT.

De la prórroga: Dicho plazo podrá prorrogarse de manera excepcional cuando:

- Exista complejidad de la fiscalización.
- Exista ocultamiento de ingresos que determinen sospechas de evasión fiscal.
- Cuando el administrado forme parte de un contrato de colaboración empresarial y otras formas asociativas.

Excepciones al plazo: Se aplicarán excepciones cuando se trata de las normas de precios de transferencia.

Efectos del plazo: Una vez transcurrido el plazo para el procedimiento de fiscalización a que se refiere el presente artículo no se podrá notificar al administrado otro procedimiento en el que se le

requiera información y/o documentación adicional a la solicitada durante el plazo del referido procedimiento.

Vencimiento del plazo: En el caso del vencimiento del plazo la SUNAT no podrá requerir al contribuyente mayor información de la solicitada en el plazo a que se refiere el presente artículo.

El plazo se suspende:

- Durante el procedimiento de las pericias.
- Durante el lapso que suceda desde que la administración tributaria solicite información a autoridades de otros países hasta que dicha información se remita.
- Durante el plazo en que por causas de fuerza mayor la administración tributaria interrumpa sus diligencias.
- Durante el lapso en que el administrado incumpla con la entrega de la información solicitada por la administración tributaria.
- Durante el plazo de las prórrogas solicitadas por el administrado
- Durante el plazo de cualquier proceso judicial cuando lo que en él se resuelva resulta indispensable para la determinación de la obligación tributaria o la continuación del procedimiento de fiscalización, o cuando se disponga la suspensión de la fiscalización.
- Durante el plazo en que otras entidades públicas o privadas no proporcionen la información requerida para el procedimiento.

2.2.2. Recaudación de Impuestos

Definición: Anónimo (2008. párr.1) define que la recaudación de impuesto es la cobro que se ejecuta a los habitantes por obligaciones que tiene con una entidad gubernamental, donde el Estado puede sancionar o perseguir a quienes no son responsables con sus

obligaciones tributarias. Dicho recaudo es muy notable para las entidades públicas ya que admite cumplir con los sostenimientos y obras públicas del estado en general.

Tributos que administra la SUNAT

Impuesto General a las Ventas: Grava las operaciones de venta e importación de bienes, así como la prestación de servicios, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.

Impuesto a la Renta: Grava a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Esta dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría.

Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal).

Impuesto Selectivo al Consumo Se aplica a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Esta destinado a financiar las actividades de promoción y desarrollo del turismo nacional.

Impuesto Temporal a los Activos Netos: Aplicable a contribuyentes de tercera categoría que se encuentren en el régimen general del Impuesto a la Renta.

Impuesto a las Transacciones Financieras: Grava algunas de las operaciones que se realizan a través del sistema financiero. De conformidad con el D. Legislativo N° 939; modificado por la Ley N° 28194. vigente desde el 1° de marzo del 2004.

Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, grava a la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos.

Casinos y Tragamonedas: Gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.

Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

a) Ingresos Tributarios del Gobierno Central: Julio 2019

En julio de 2019, la recaudación tributaria ascendió a S/. 7 987 millones, cifra que representó un incremento de 17,7%, reflejando un ascenso de S/. 1 311 millones con relación al mismo mes del año anterior. Este resultado positivo se explica especialmente por la recuperación de la actividad económica, así como por el incremento en los pagos registrados tanto en tributos internos (12,7%) como en tributos aduaneros (10,9%).

En julio el Impuesto a la Renta se incrementó en 14,9%, explicado por los mayores pagos del Régimen MYPE Tributario (31,7%), por pagos del Régimen General de Tercera Categoría (15,0%), así como también por los pagos de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (5,0%). Por su parte el Impuesto General a las Ventas Total, registró un incremento de 11,1%, explicado por los buenos resultados tanto en el IGV Interno (11,2%), como en el IGV Importaciones (11,6%). Sin embargo, la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo, registró una disminución de -6,0% explicado por la menor recaudación tanto en el ISC Combustibles (-28,5%), como en el ISC Importaciones (-0,8%).⁵

2.2.3. Nuevo Régimen Único Simplificado

Creación

Fue promulgado con la Ley N° 28079, comprende a los sujetos señalados en los incisos a. y b, cuyos ingresos brutos anuales no excedan de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en un cuatrimestre calendario:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, de las actividades de comercio y/o industria y/o actividades de servicios.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

⁵ <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades de comercio y/o industria, actividades de servicios y/o actividades de oficios.

A través del Decreto Legislativo N°967, vigente a partir del 01-01-2007, se efectuaron modificaciones al Nuevo RUS buscando corregir parte de sus deficiencias. Sin embargo, aún subsisten algunos supuestos que determinarán que no se esté comprendido en el Nuevo RUS, Presentamos a continuación la tabla para determinar la categoría del NRUS.

Cuadro N° 2
Tabla para determinar la categoría del NRUS

TEORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

nte: Elaboración propia

Obligaciones del contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado

No están obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deberán exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación la ficha RUC y los pagos por efecto del Nuevo RUS. Deben tener en custodia los comprobantes que sustentan sus adquisiciones en orden cronológico corresponde a los períodos prescritos.

Comprobantes de Pago que deben emitir y sus limitaciones

Sólo deben emitir boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito

fiscal, ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos del impuesto a la renta.

Pago del Nuevo RUS

Con relación al pago esta se realiza en formularios en las agencias los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), a través del Sistema **pago fácil**, mediante un formato denominado guía pago fácil del nuevo RUS.

La SUNAT prosigue con especial dedicación las fiscalizaciones tributarias, por cuanto es un medio, que previo a un examen de la situación económica nacional especialmente de las actividades económicas que más han crecido en los últimos años se continúe con la recaudación tributaria. De esta manera, la recaudación tributaria por la SUNAT en Villa Rica, en los periodos 2018 y 2019 de lo que va del año son como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3

Recaudación Tributaria de los contribuyentes del NRUS del Distrito de Villa Rica⁶.

DETALLE	2018	2019
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT	493,180	430,100
Impuesto A la Renta	321,500	290,100
A la producción y consumo	109,400	90,000
Otros ingresos	25,900	22,000
Nuevo Régimen Único Simplificado	36,380	28,000

Fuente: SUNAT

⁶ <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios>

2.2.4. Evasión Tributaria

Es toda acción u omisión intencional que violando las leyes tributarias produce la eliminación o la disminución de la carga fiscal. Llamada también evasión fiscal, la evasión tributaria es una forma de la defraudación tributaria, que según la doctrina es la calificación genérica aplicable a toda acción u omisión donde concurre "dolo" (artificio o engaño) para dejar de pagar tributos en todo o en parte en provecho propio o de un tercero. La doctrina también es unánime debe señalar la "intencionalidad" como condición indispensable para la tipificación del delito de defraudación tributaria o fiscal. Sin embargo, Villegas sostiene que no debe confundirse la defraudación tributa con la "evasión fiscal". Esta última, tiene alcances más amplios porque involucra toda acción u omisión intencional que violando las leyes tributarias produce la eliminación o disminución fiscal. Mientras la defraudación se refiere a la consecución del resultado obtenido mediante un tipo especial de conducta llamativa "Fraude". Luego, la evasión no sólo incluye fraude sino cualquier otro artificio o engaño, acción u omisión dolosa para lesionar el bien jurídico tutelado".⁷

Si nos preguntamos. ¿Cuál es el estado concreto de la evasión tributaria en el Perú? Podemos decir que lamentablemente el estado está creando impuestos a los contribuyentes que de alguna manera cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales, y no se haga para controlar y fiscalizar al verdadero evasor como son los contrabandistas y a los falsificadores de productos, que no solo afectan al fisco, sino a las

⁷ Flores Polo, Pedro, Diccionario de Términos Jurídicos. Primera Edición, Editorial Cultural Cuzco S.A. Tomo I. p. 584

compañías formales, creando competencia desleal que ilícitamente tolera el gobierno del Perú.

2.3. Definición de términos básicos

Contribuyente.

Es el que realiza una actividad del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Administración Tributaria.

Su función principal es recaudar los tributos y para el cumplimiento eficiente, podrá contratar directamente los servicios del sistema financiero, así como de otras entidades para realizar la recaudación fiscal.

Determinación de la Infracción.

Se determina en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas monetarias, embargo de bienes o cierre temporal de empresas.

Determinación de la Obligación Tributaria.

Mediante el procedimiento de determinación de la deuda tributaria, el deudor tributario liquida los impuestos mensuales y la SUNAT los verifica si encuentra diferencias se generan los reparos tributarios.

Determinación de la TIM.

La SUNAT fijará la Tasa de Interés Moratoria (TIM) para los tributos que administra.

Determinación de la UIT. -

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos.

Deuda Tributaria.

El administrado adeudado al estado por concepto de tributos, recargas, multas, intereses moratorios, etc.

Multa.

Es una sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica de acuerdo con las infracciones, consignadas en las tablas I, II, III del Código Tributario.

Personas Jurídicas.

A diferencia de “persona natural”, es toda aquella empresa a la que la ley le reconoce derechos y puede contraer obligaciones civiles y es apta para ser representada judicial y extrajudicialmente.

Personas Naturales.

Tributariamente se denomina personas naturales a las personas físicas o individuales.

Acta de conformidad.

Acta que se elabora al culminar la fiscalización en caso que se estimare correcta la situación tributaria del contribuyente o responsable, respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible fiscalizados o conceptos objeto de comprobación.

Acta de inspección.

Acta que elabora el auditor de la administración tributaria, reflejando el resultado de una inspección.

Acta de recepción.

Acta a través de la cual se hace constar la recepción de documentos exigidos en el curso de una fiscalización.

Acta de reparo.

Acta que se elabora al culminar la fiscalización en caso de que no se estimare correcta la situación tributaria del contribuyente o responsable, respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible fiscalizados o conceptos objeto de comprobación; indicando los elementos fiscalizados de la base imponible, hechos y omisiones constatados y métodos aplicados en la fiscalización, entre otros.

Acta de requerimiento.

Acta elaborada por el funcionario fiscal, mediante la cual se solicitan los libros y documentos necesarios para realizar una fiscalización

Control fiscal.

Conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Distrito Capital para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

2.4. Formulación de hipótesis**2.4.1. Hipótesis general**

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de la obligación tributaria y evita la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuesto a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.
- b) La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.
- c) La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.

2.5. Identificación de variables

Variable Independiente

Acción de Fiscalización tributaria

Variable Dependiente

Recaudación fiscal

Variable Interviniente

Obligación tributaria

Evasión tributaria

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Cuadro N° 4

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>V. Independiente</u> Acción de Fiscalización tributaria	Es el procedimiento mediante el cual la A.T. evidencia la correcta determinación de la obligación tributaria. La facultad discrecional de la A.T. contiene la inspección, investigación, y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de beneficios tributarios.	Obligación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación al contribuyente. - Acciones de fiscalización. - Determinación de la obligación tributaria. - Determinación de infracciones.
<u>V. Dependiente</u> Recaudación fiscal	Es la acción de recaudar las contribuciones y otros derechos fiscales realizado por la Administración Tributaria. Son los ingresos tributarios que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) obtiene por todo pago de impuestos de los contribuyentes de los distintos sectores y personas jurídicas o naturales ante un acreedor tributario que es el Estado.	Ingresos tributarios recaudados	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad monetaria a Soles. - Tasa de recaudación
<u>V. Intervinientes</u> Obligación tributaria	La obligación tributaria, que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible	Obligación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones juradas de pago.

	coactivamente.		
Evasión tributaria	Es toda acción u omisión intencional que violando las leyes tributarias produce la eliminación o la disminución de la carga fiscal. Llamada también evasión fiscal, la evasión tributaria es una forma de la defraudación tributaria, que según la doctrina es la calificación genérica aplicable a toda acción u omisión donde concurre "dolo" (artificio o engaño) para dejar de pagar tributos en todo o en parte, en provecho propio o de un tercero.	Informalidad tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - No otorgamiento de comprobantes de pago. - Inexactitud de información - Informalidad de compras

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

De acuerdo al tema de investigación y a la naturaleza de los problemas y objetivos formulados, el presente estudio corresponde a una investigación **APLICADA**.

Nivel de la investigación

El nivel de investigación es **Descriptiva**, la cual consiste en “buscar, especificar propiedades, características y rangos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006)

En este nivel el estudio responde a las interrogantes de “cómo” son las características de la fiscalización, “cuándo” se realizan y “explica” la relación de las variables en que se mide y evalúa diversos aspectos o componentes tales como cuerpos legales y normativas vigentes del problema a investigar en relación a los contribuyentes.

El presente trabajo de investigación corresponde al nivel de **Investigación explicativa** que consiste “en establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian”. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, &

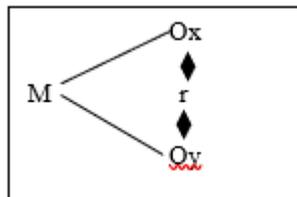
Baptista Lucio, 2006) Se explica por qué ocurre un fenómeno (aumenta o disminuye recaudación) y en qué condiciones se da éste. Además, es explicativa porque se estudian las variables independientes, intervinientes y dependientes identificadas en la presente investigación como son la fiscalización, cumplimiento de las obligaciones tributarias, la recaudación y las consecuencias de la evasión tributaria, con determinación de variables principales como son independientes y dependientes.

3.2. Métodos de la investigación

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo, en su modalidad de estudios correlacionales.

3.3. Diseño de Investigación

En la presente investigación se utilizó el diseño transversal correlacional; donde las variables se manejan bajo el siguiente esquema



DONDE:

- M = Es la muestra de la investigación.
- X = Variable Independiente.
- Y = Variable Dependiente
- O = Observaciones obtenidas en cada una de las variables
- R = Relación entre las variables de estudio (Arroyo Morales, 1995)

Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones solo se analiza la relación

entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro y más variables. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006)

Las asociaciones entre variables nos dan pistas para suponer influencias y relaciones de causa efecto.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población del estudio.

La población es el conjunto de todos los componentes que forman parte del espacio territorial al que corresponde el problema de investigación y tienen características mucho más precisas que el universo (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006)

La población para la investigación estuvo constituida por los 48 sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.

3.4.2. Muestra de la investigación.

Debido a que la población es pequeña, es necesario considerar en la muestra la misma cantidad respecto, a los cuarenta y ocho (48) sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), la cual permitió hacer un análisis profundo de la realidad.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Respecto a las técnicas se utilizó la encuesta y el análisis documental.

- a. **La encuesta.** – Se utilizó como método de recopilación de datos acerca de los hechos objetivos, opiniones, conocimientos, etc., basado en una interrelación indirecta entre el investigador y el encuestado.

b. **Análisis documental.** - La investigación bibliográfica, Permitió ubicar la bibliográfica básica y especializada, los aportes y experiencias sobre el objeto de estudio, que posteriormente servirá de sustento de la investigación.

c. **Página Web.** - Es uno de los principales medios para recabar información ya que se pudo acceder con mucha facilidad a repositorios de diferentes páginas de la SUNAT, del MEF, Portal del Transparencia y otros.

Instrumentos

El instrumento utilizado para esta técnica fue la implementación de un cuestionario, en la que se han plasmado las preguntas en relación a los indicadores de cada variable. Asimismo, se empleará la guía de análisis bibliográfico y el software estadístico SPSS (Statistical Package For Social Sciences), versión 25, para poder sistematizar todos los datos registrados.

El cuestionario es el conjunto de pregunta respecto a una o más variables a medir (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 391)

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Procesamiento. - Para el procesamiento de datos se usaron las herramientas de software informático como Ms Office, para la elaboración de los gráficos y cuadros, teniendo en cuenta las variables de la presente investigación.

Durante el proceso se ejecutaron las operaciones necesarias para convertir los datos en información significativa. Los datos serán presentados en tablas, cuadros, figuras y gráficos analizados con la aplicación de la estadística descriptiva.

- Ordenamiento y clasificación
- Graficas estadísticas.
- Procesamiento computarizado con Excel.
- Procesamientos computarizados con SPSS.

Análisis. - La información fue tabulada sometida a la técnica de estadísticas mediante la aplicación de parámetros que reflejó una información confiable y proveniente de las fuentes donde se originan.

Representación de los resultados. - Se utilizó la estadística descriptiva para analizar la existencia de asociaciones entre variables para cada uno de los indicadores. Además, se utilizó el análisis de correlación simple para medir el grado de relación entre las variables independiente y dependiente para arribar a la demostración de las Hipótesis.

3.7. Tratamiento estadístico

Se utilizó el software SPSS Versión 25 y el estadístico de Correlación de Pearson.

3.8. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Antes del desarrollo de la investigación para la validación y confiabilidad del instrumento de investigación se utilizó el Alpha de Cronbach con ayuda del programa estadístico IBM SPSS Statistics 25.

Como criterio general se recomienda usar los siguientes valores para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach:

- Coeficiente alfa $>.9$ a $.95$ es excelente
- Coeficiente alfa $>.8$ es bueno
- -Coeficiente alfa $>.7$ es aceptable
- Coeficiente alfa $>.6$ es cuestionable
- Coeficiente alfa $>.5$ es pobre
- Coeficiente alfa $<.5$ es inaceptable

Seguidamente, presentamos el cálculo de confiabilidad para la variable independiente Fiscalización tributaria:

Cuadro N° 5

Aplicación de la Confiabilidad del constructo

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	48	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	48	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 6

Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.912	23

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se puede apreciar, el resultado del Alfa de Cronbach nos arroja un valor α de ,912, lo que indica que el instrumento tiene una muy buena confiabilidad. Los ítems covarian fuertemente entre sí y en general, todos ayudan a medir lo que se pretende medir mediante el instrumento

3.9. Orientación ética

Debemos indicar que, en la investigación se aplicó el código de ética de la investigación bajo la premisa del rigor científico respecto a la originalidad de su contenido.

Hay que mencionar, además, que en la presente investigación se respetaron los principios básicos que regulan la realización ética de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo.

En estrecha coordinación con nuestro asesor, realizamos lo siguiente:

1. Presentación de la solicitud dirigida a los representantes legales del Régimen Único Simplificado, para iniciar el desarrollo del proyecto de investigación
2. Se coordinó de los investigadores con el asesor, Validez y confiabilidad del instrumento de medición
3. Se coordinó con los Representantes legales del RUS sobre la finalidad del instrumento. Aplicación del instrumento a la muestra determinada y realización del Informe respectivo.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de los resultados

4.2.1. Fiscalización tributaria

Tabla N° 1

Imagen de la administración tributaria

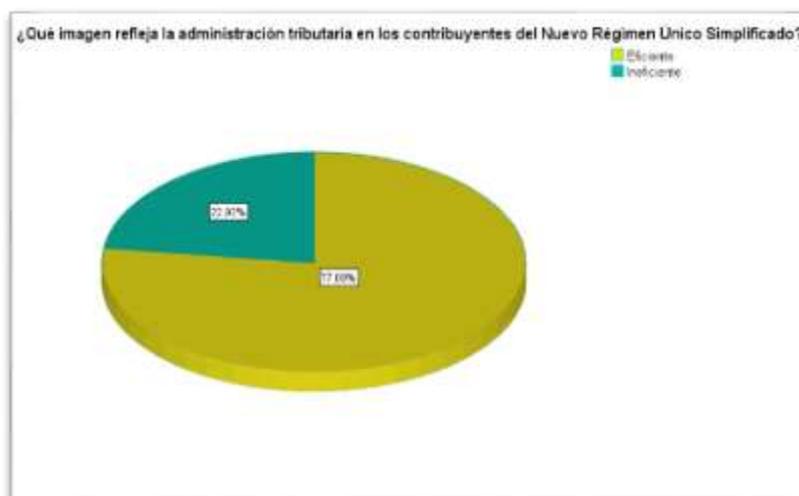
¿Qué imagen refleja la administración tributaria en los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Eficiente	37	77.1	77.1	77.1
	Ineficiente	11	22.9	22.9	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 1

Imagen de la administración tributaria



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 37 (77,1%) manifiestan que es eficiente la imagen que refleja la administración tributaria en los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado, mientras que 11 (22,9%) de los encuestados manifiestan que ineficientemente.

Tabla N° 2

Notificación por la SUNAT para la fiscalización de su negocio

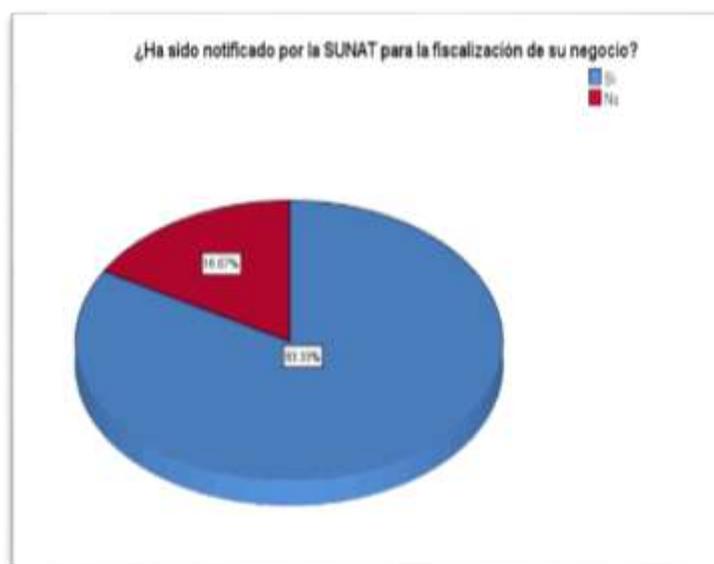
¿Ha sido notificado por la SUNAT para la fiscalización de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	83.3	83.3	83.3
	No	8	16.7	16.7	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 2

Notificación por la SUNAT para la fiscalización de su negocio



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 40 (83,3%) manifiestan que, si se ha sido notificado por la SUNAT para la fiscalización de su negocio, mientras que 8 (16,7%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 3

Fiscalización por la SUNAT?

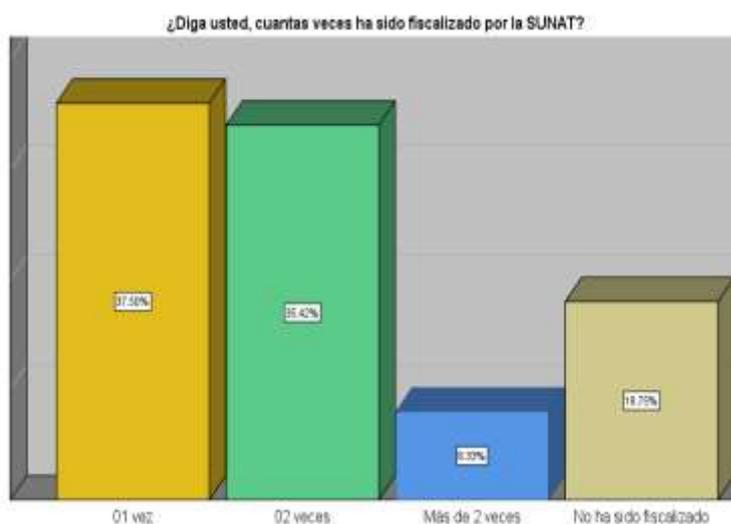
¿Diga usted, cuantas veces ha sido fiscalizado por la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	01 vez	18	37.5	37.5	37.5
	02 veces	17	35.4	35.4	72.9
	Más de 2 veces	4	8.3	8.3	81.3
	No ha sido fiscalizado	9	18.8	18.8	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 3

Fiscalización por la SUNAT?



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 18 (37,5%) manifiestan que 01 vez ha sido fiscalizado por la SUNAT, mientras que 9 (18,8%) de los encuestados manifiestan que no ha sido fiscalizado.

Tabla N° 4

Fiscalización efectuado por la SUNAT

¿Cuál ha sido el resultado de la fiscalización efectuado por la SUNAT, ha sido sancionado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	81.3	81.3	81.3
	No	9	18.8	18.8	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 4

Fiscalización efectuado por la SUNAT



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 39 (81,3%) manifiestan que, si ha sido el resultado de la fiscalización efectuado por la SUNAT, ha sido sancionado, mientras que 9 (18,8%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 5

Tipo de sanción impuesta por la SUNAT

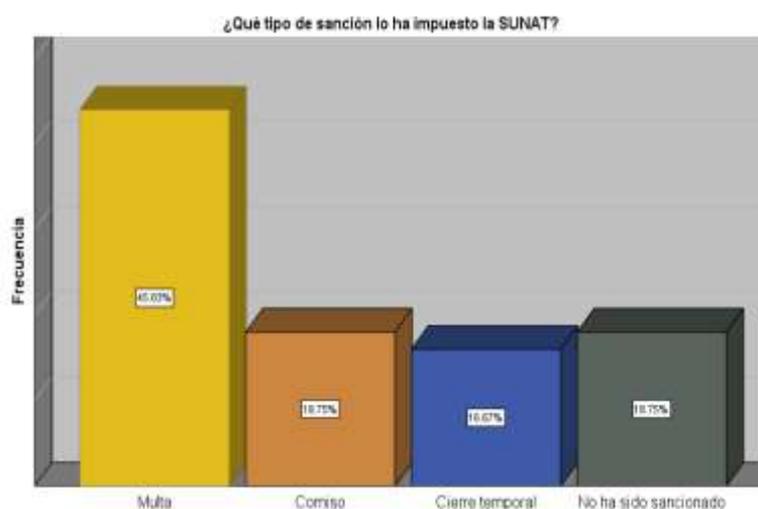
¿Qué tipo de sanción lo ha impuesto la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Multa	22	45.8	45.8	45.8
	Comiso	9	18.8	18.8	64.6
	Cierre temporal	8	16.7	16.7	81.3
	No ha sido sancionado	9	18.8	18.8	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 5

Tipo de sanción impuesta por la SUNAT



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 22 (45,8%) manifiestan que la multa es el tipo de sanción que lo ha impuesto la SUNAT, mientras que 8 (16,7%) de los encuestados manifiestan que es cierre temporal.

Tabla N° 6

Conformidad de sanciones tributarias de la SUNAT

¿Está de acuerdo con las sanciones tributarias que la SUNAT imponga?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	22	45.8	45.8	45.8
	De acuerdo	13	27.1	27.1	72.9
	En desacuerdo	9	18.8	18.8	91.7
	Muy en desacuerdo	4	8.3	8.3	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 6

Conformidad de sanciones tributarias de la SUNAT



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 22 (45,8%) manifiestan que están muy de acuerdo con las sanciones tributarias que la SUNAT imponga, mientras que 4 (8,3%) de los encuestados manifiestan que están muy en desacuerdo.

Tabla N° 7

Acogimiento al régimen tributario

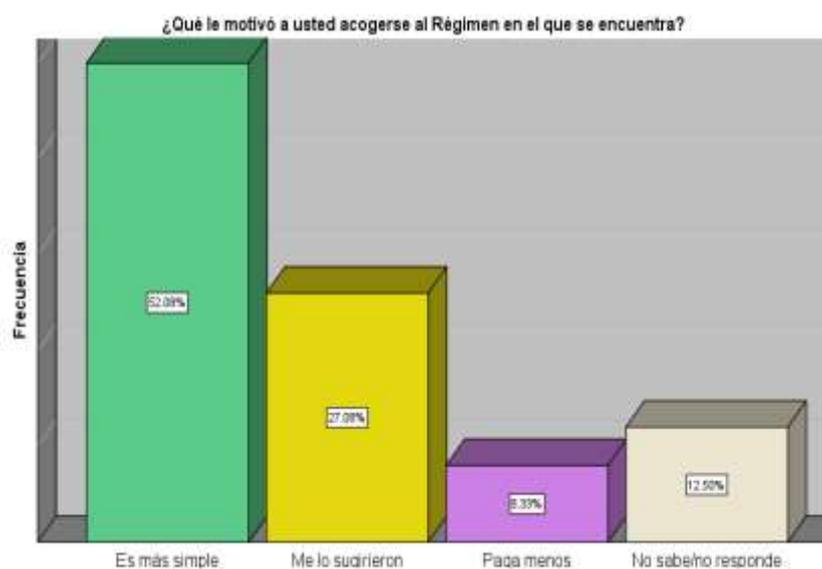
¿Qué le motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es más simple	25	52.1	52.1	52.1
	Me lo sugirieron	13	27.1	27.1	79.2
	Paga menos	4	8.3	8.3	87.5
	No sabe/no responde	6	12.5	12.5	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 7

Acogimiento al régimen tributario



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 24 (52,1%) manifiestan que es más simple acogerse al Régimen en el que se encuentra, mientras que 6 (12,5%) de los encuestados manifiestan que no se sabe.

Tabla N° 8

Sensibilización tributaria

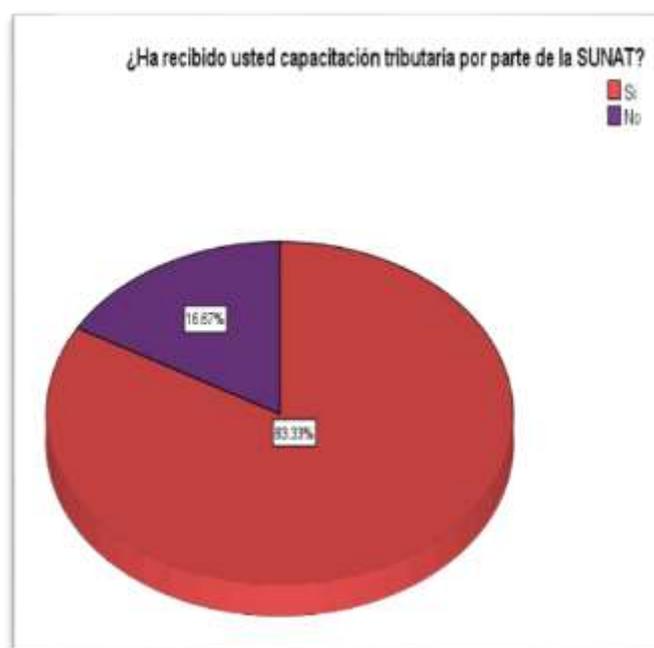
¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	83.3	83.3	83.3
	No	8	16.7	16.7	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 8

Sensibilización tributaria



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 40 (83,3%) manifiestan que, si se ha recibido la capacitación tributaria por parte de la SUNAT, mientras que 8 (16,7%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 9

Obligaciones mensuales

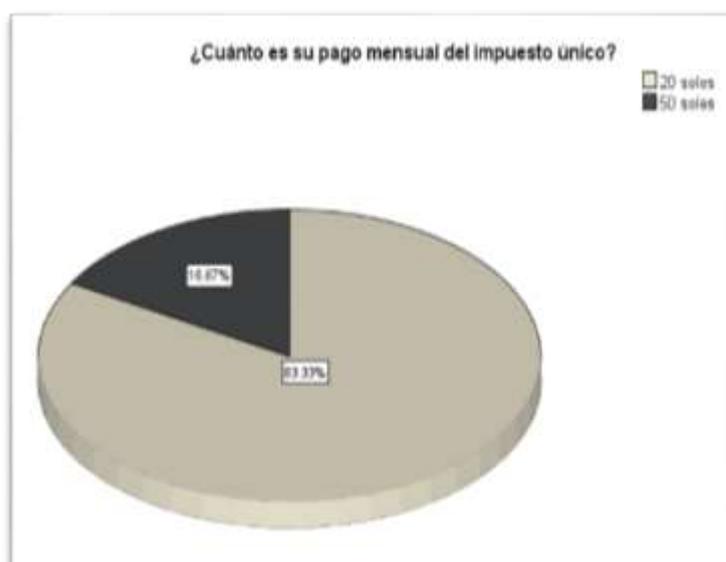
¿Cuánto es su pago mensual del impuesto único?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	20 soles	40	83.3	83.3	83.3
	50 soles	8	16.7	16.7	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 9

Obligaciones mensuales



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 40 (83,3%) manifiestan que 20 soles es su pago mensual del impuesto único, mientras que 8 (16,7%) de los encuestados manifiestan que es 50 soles.

Tabla N° 10

C

¿Usted cómo contribuyente cumple con su obligación tributaria?

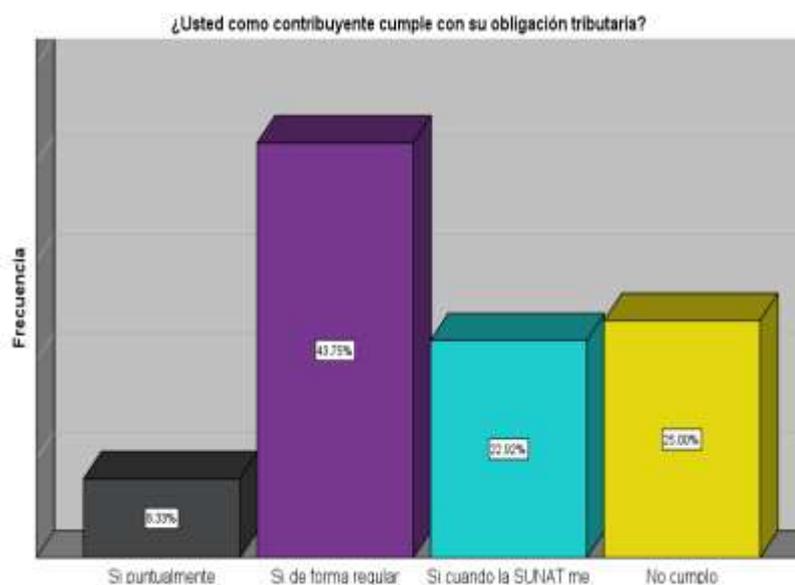
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si puntualmente	4	8.3	8.3	8.3
	Si de forma regular	21	43.8	43.8	52.1
	Si cuando la SUNAT me notifique	11	22.9	22.9	75.0
	No cumpla	12	25.0	25.0	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

imiento de obligaciones

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 10

Cumplimiento de obligaciones



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 21 (43,8%) manifiestan que, si de forma regular como contribuyentes cumplen con su obligación tributaria, mientras que 4 (8,3%) de los encuestados manifiestan que si puntualmente.

Tabla N° 11

Capacidad de detectar las obligaciones tributarias

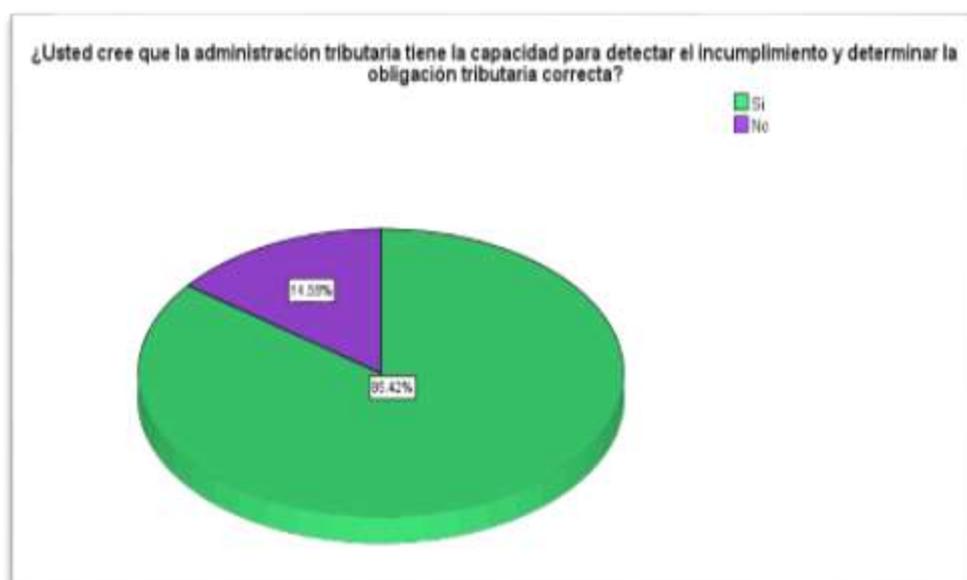
¿Usted cree que la administración tributaria tiene la capacidad para detectar el incumplimiento y determinar la obligación tributaria correcta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	85.4	85.4	85.4
	No	7	14.6	14.6	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 11

Capacidad de detectar las obligaciones tributarias



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 41 (85,4%) manifiestan que, si se cree que la administración tributaria tiene la capacidad para detectar el incumplimiento y determinar la obligación tributaria correcta, mientras que 7 (14,6%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 12

Fiscalización para el correcto cumplimiento de sus obligaciones

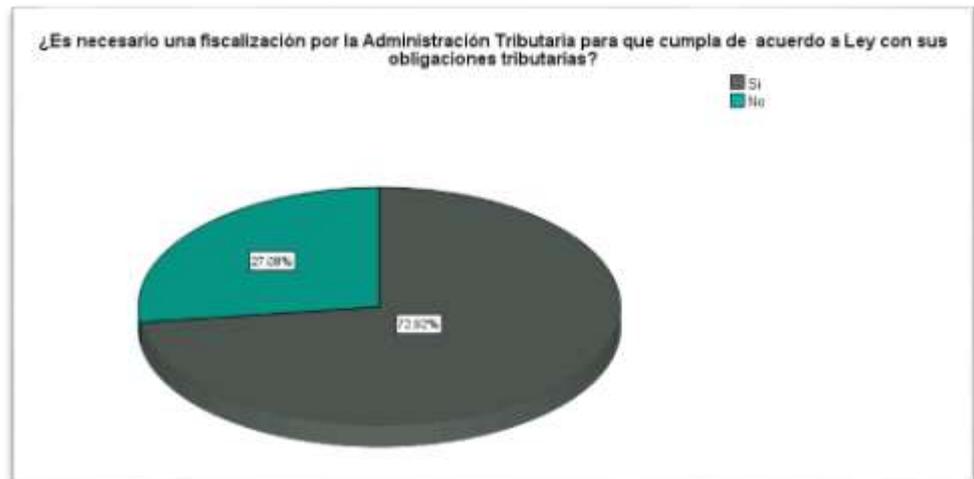
¿Es necesario una fiscalización por la Administración Tributaria para que cumpla de acuerdo a Ley con sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	72.9	72.9	72.9
	No	13	27.1	27.1	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 12

Fiscalización para el correcto cumplimiento de sus obligaciones



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 35 (72,9%) manifiestan que si es necesario una fiscalización por la Administración Tributaria para que cumpla de acuerdo a Ley con sus obligaciones tributarias, mientras que 13 (27.1%) de los encuestados manifiestan que no.

4.2.2. Recaudación fiscal

Tabla N° 13

Destino de los impuestos

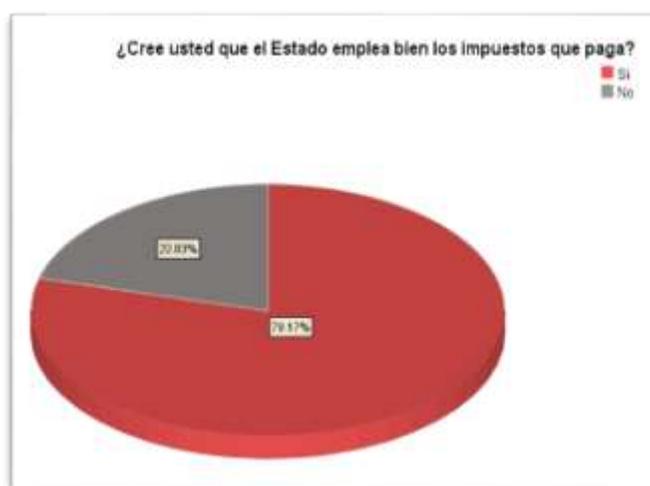
¿Cree usted que el Estado emplea bien los impuestos que paga?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	79.2	79.2	79.2
	No	10	20.8	20.8	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 13

Destino de los impuestos



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 38 (79,2%) manifiestan que si se emplea bien los impuestos que paga el estado, mientras que 10 (20,8%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 14

El estado no emplea correctamente la recaudación fiscal

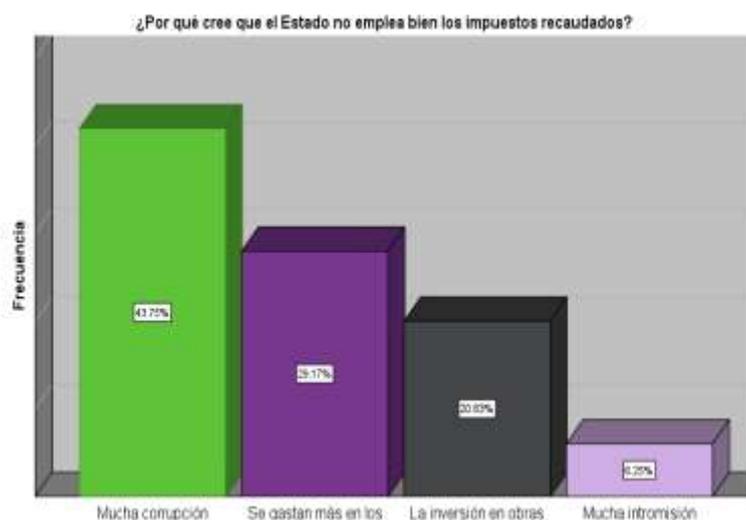
¿Por qué cree que el Estado no emplea bien los impuestos recaudados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucha corrupción	21	43.8	43.8	43.8
	Se gastan más en los altos funcionarios	14	29.2	29.2	72.9
	La inversión en obras sociales no es transparente	10	20.8	20.8	93.8
	Mucha intromisión pública	3	6.3	6.3	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 14

El estado no emplea correctamente la recaudación fiscal



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 21 (43,8%) manifiestan que hay mucha corrupción se en el Estado y que no emplea bien los impuestos recaudados, mientras que 3 (6,3%) de los encuestados manifiestan que hay mucha intromisión pública.

Tabla N° 15

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

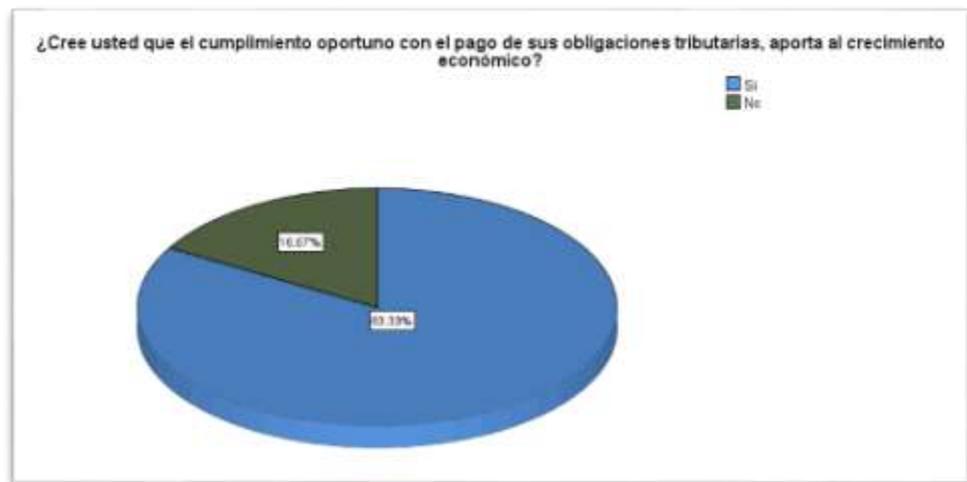
¿Cree usted que el cumplimiento oportuno con el pago de sus obligaciones tributarias, aporta al crecimiento económico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	83.3	83.3	83.3
	No	8	16.7	16.7	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 15

Cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 40 (83,3%) manifiestan que si hay cumplimiento oportuno con el pago de sus obligaciones tributarias y se aporta al crecimiento económico, mientras que 8 (16,7%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 16

Fiscalización tributaria mejora la recaudación

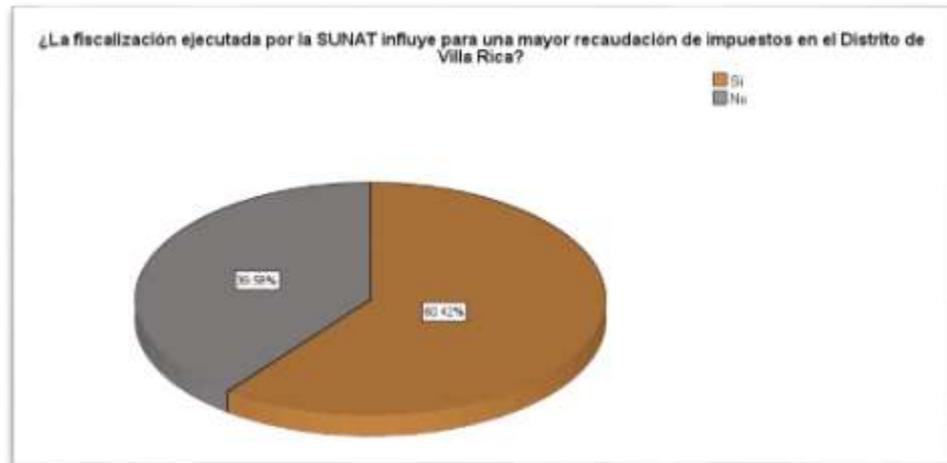
¿La fiscalización ejecutada por la SUNAT influye para una mayor recaudación de impuestos en el Distrito de Villa Rica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	60.4	60.4	60.4
	No	19	39.6	39.6	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 16

Fiscalización tributaria mejora la recaudación



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 29 (60,4%) manifiestan que si la fiscalización es ejecutada por la SUNAT influye para una mayor recaudación de impuestos en el Distrito de Villa Rica, mientras que 19 (39.6%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 17

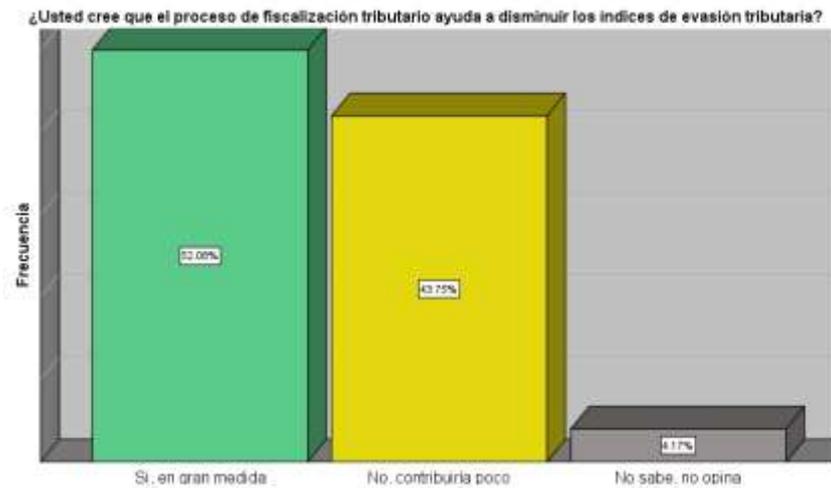
Mitigar la evasión tributaria

¿Usted cree que el proceso de fiscalización tributario ayuda a disminuir los índices de evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, en gran medida	25	52.1	52.1	52.1
	No, contribuiría poco	21	43.8	43.8	95.8
	No sabe, no opina	2	4.2	4.2	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 17



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 25 (52.1%) manifiestan que si en gran medida el proceso de fiscalización tributario ayuda a disminuir los índices de evasión tributaria, mientras que 2 (4.2%) de los encuestados manifiestan que no sabe, no opina.

Tabla N° 18

Evasión y recaudación tributaria

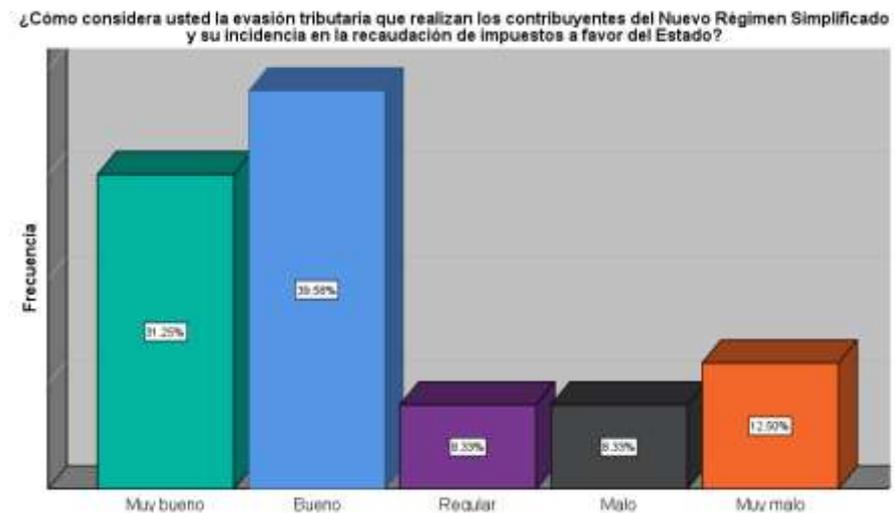
¿Cómo considera usted la evasión tributaria que realizan los contribuyentes del Nuevo Régimen Simplificado y su incidencia en la recaudación de impuestos a favor del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy bueno	15	31.3	31.3	31.3
	Bueno	19	39.6	39.6	70.8
	Regular	4	8.3	8.3	79.2
	Malo	4	8.3	8.3	87.5
	Muy malo	6	12.5	12.5	100.0
	Total		48	100.0	100.0

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 18

Evasión y recaudación tributaria



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 19 (39,6%) manifiestan que es bueno en gran medida que se considera que la evasión tributaria que realizan los contribuyentes del Nuevo Régimen Simplificado y su incidencia en la recaudación de impuestos están a favor del Estado, mientras que 4 (8,3%) de los encuestados manifiestan que es malo.

Tabla N° 19

Sensibilización tributaria

¿Considera que la falta de información tributaria por parte de la SUNAT conlleva a que los contribuyentes cometan evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	77.1	77.1	77.1
	No	11	22.9	22.9	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 19

Sensibilización tributaria



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 37 (77,1%) manifiestan que, si la falta de información tributaria por parte de la SUNAT conlleva a que los contribuyentes cometan evasión tributaria, mientras que 11 (22,9%) de los encuestados manifiestan que no.

Tabla N° 20

Emisión de comprobantes de pago

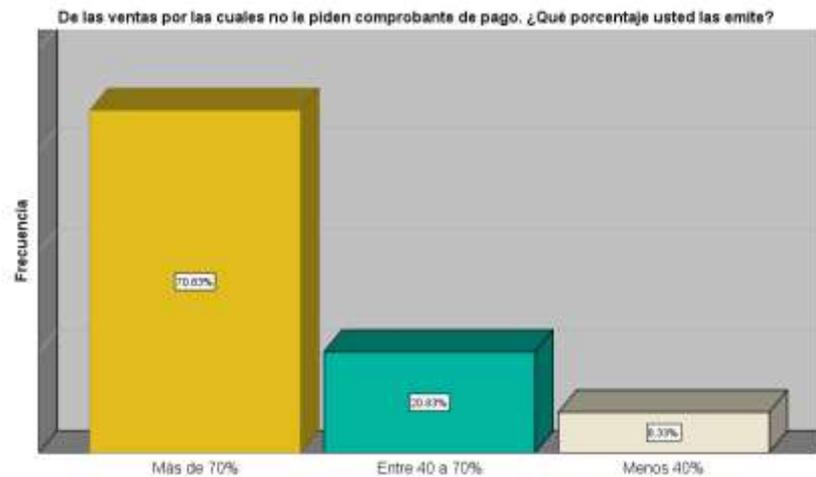
**De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.
¿Qué porcentaje usted las emite?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Más de 70%	34	70.8	70.8	70.8
	Entre 40 a 70%	10	20.8	20.8	91.7
	Menos 40%	4	8.3	8.3	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 20

Emisión de comprobantes de pago



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 34 (70,8%) manifiestan que de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago el porcentaje que emite es más de 70%, mientras que 4 (8,3%) de los encuestados manifiestan que son menos de 40%.

Tabla N° 21

Oportunidad de la información

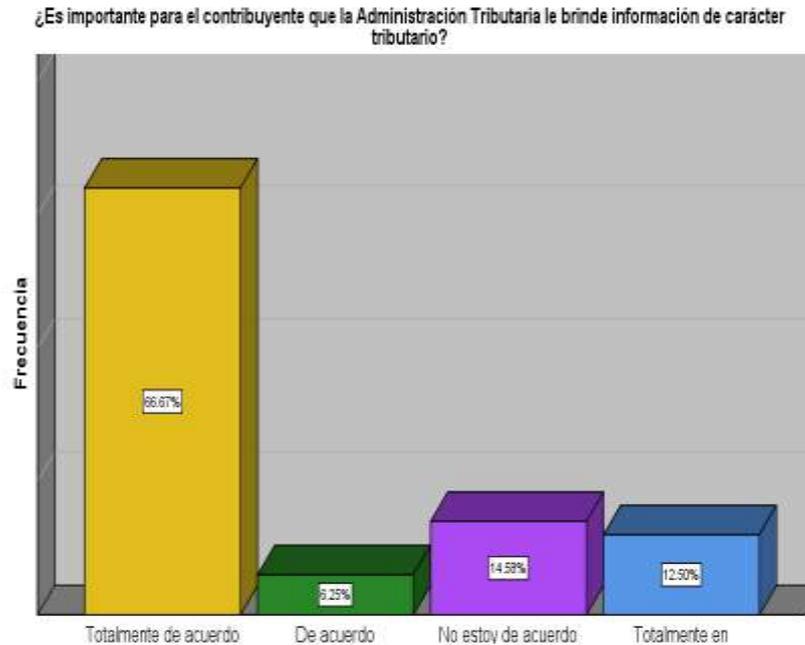
¿Es importante para el contribuyente que la Administración Tributaria le brinde información de carácter tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	32	66.7	66.7	66.7
	De acuerdo	3	6.3	6.3	72.9
	No estoy de acuerdo	7	14.6	14.6	87.5
	Totalmente en desacuerdo	6	12.5	12.5	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 21

Oportunidad de la información



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 32 (66,7%) manifiestan que están totalmente de acuerdo que es importante para el contribuyente que la Administración Tributaria le brinde información de carácter tributario, mientras que 3 (6,3%) de los encuestados manifiestan que están de acuerdo.

Tabla N° 22

Causas de evasión tributaria

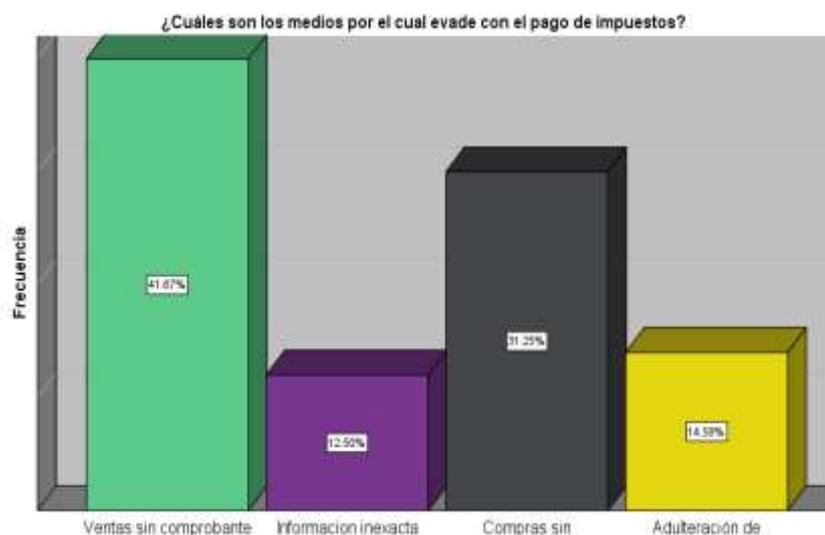
¿Cuáles son los medios por el cual evade con el pago de impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ventas sin comprobante de pago	20	41.7	41.7	41.7
	Información inexacta	6	12.5	12.5	54.2
	Compras sin comprobantes de pago	15	31.3	31.3	85.4
	Adulteración de comprobantes de pago	7	14.6	14.6	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 22

Causas de evasión tributaria



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 20 (41,7%) manifiestan que las ventas sin comprobante son los medios por el cual evade con el pago de impuestos, mientras que 6

(12,5%) de los encuestados manifiestan que son con información inexacta.

Tabla N° 23

Facultad de fiscalización y evasión tributaria

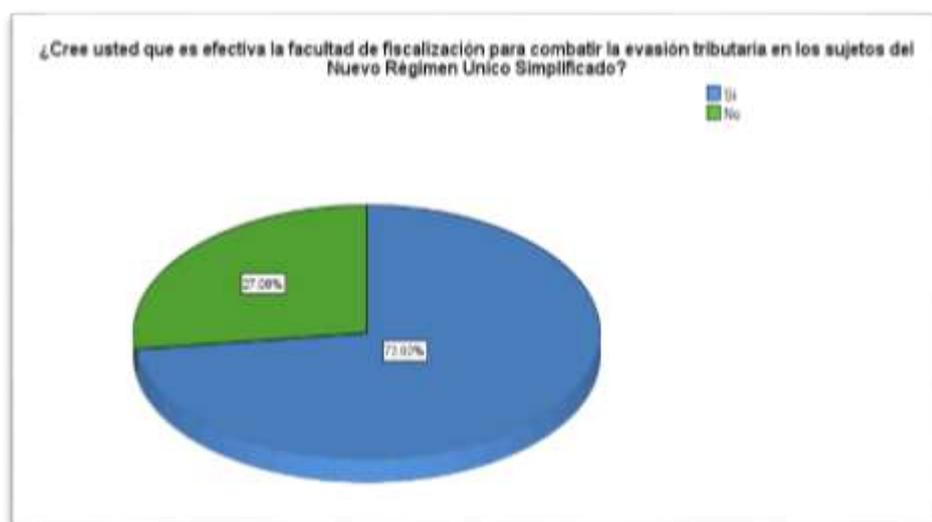
¿Cree usted que es efectiva la facultad de fiscalización para combatir la evasión tributaria en los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	72.9	72.9	72.9
	No	13	27.1	27.1	100.0
	Total	48	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia 2021

Gráfico N° 23

Facultad de fiscalización y evasión tributaria



Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación:

La mayoría 35 (72,9%) manifiestan que, si es efectiva la facultad de fiscalización para combatir la evasión tributaria en los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, mientras que 13 (27,1%) de los encuestados manifiestan que no.

4.3. Prueba de hipótesis

Para el análisis de datos recolectados, se usó la hoja de cálculo Excel 2019, el SPSS 25 para la estadística inferencial como se detalla de la siguiente manera:

4.3.1. Primera hipótesis.

Hipótesis General

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de la obligación tributaria y evita la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H_a**)

Hipótesis nula

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT no influye favorablemente en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de la obligación tributaria y evita la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H_o**)

Tabla N° 24

Fiscalización tributaria, obligaciones tributarias y
Recaudación, evasión tributaria.

		X	Y
FISCALIZACION Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	1	.596**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	48	48
RECAUDACION Y EVASION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	.596**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H_0); por lo tanto, se puede decir que la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de la obligación tributaria y evita la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019

4.3.2. Segunda hipótesis

Hipótesis específica Nº 1

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuesto a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H_a**)

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT no influye favorablemente en la recaudación de impuesto a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H_0**)

Tabla N° 25

Fiscalización tributaria y Recaudación tributaria

		Correlaciones	
		X	Y
FISCALIZACION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	1	.550**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	48	48
RECAUDACION DE IMPUESTOS	Correlación de Pearson	.550**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H_0); por lo tanto, se puede decir que la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuesto a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.

4.3.3. Tercera hipótesis

Hipótesis específica N° 2

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (H_a)

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT no influye favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los

sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H₀**)

Tabla N° 26

Fiscalización tributaria y obligaciones tributarias

		Correlaciones	
		X	Y
FISCALIZACION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	1	.887**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	48	48
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	.887**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H₀); por lo tanto, se puede decir que la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.

4.3.4. Cuarta hipótesis

Hipótesis específica N° 3

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H_a**)

La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT no influye favorablemente en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019. (**H₀**)

Tabla N° 27

Fiscalización tributaria y evasión tributaria

Correlaciones

		X	Y
FISCALIZACION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	1	.591**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	48	48
EVASION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	.591**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia 2021

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H₀); por lo tanto, se puede decir que la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.

4.4. Discusión de resultados

La fiscalización de tributos, que realiza la administración tributaria tiene como propósito fundamental constatar la correcta determinación de las obligaciones

formales y sustanciales. Así mismo, hay que precisar que la facultad de la fiscalización tributaria se ejerce de forma discrecional de conformidad al último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Por otro lado, respecto, a la recaudación tributaria coincidimos con lo que señala (Miranda Avalos, 2016), “Que para que exista una buena recaudación fiscal se debe ejecutar una fiscalización eficaz por parte de la SUNAT, es decir; con el cumplimiento de las formalidades que señala el código tributario.

Respecto a la recaudación fiscal los ingresos del Gobierno Central disminuyeron en 21,2% entre enero y julio del 2020, por ello se tomaron medidas tributarias para mitigar el impacto de la crisis en la economía ascienden a 2,3% del PBI, según el MEF, hasta julio, las notables pérdidas económicas de las empresas y el impacto de las medidas tributarias ante la crisis podrían significar una disminución de la recaudación mayor a la estimada para este año y una recuperación menor para el ejercicio 2021. (Instituto Peruano de Economía, 2021).

En resumen, los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019S al igual que los contribuyentes del país casi en un 30% se encuentran inmersos en la informalidad debido a la complejidad del sistema tributario, el trámite burocrático para formalizarse y entre otros aspectos que hacen que la carga tributaria sea en las empresas formales que son los únicos que asumen con la recaudación de impuestos.

Finalmente, como todos sabemos, la recaudación fiscal es el principal soporte del estado que nos servirá para mejorar es status económico y calidad de vida de sus pobladores toda vez que los tributos recaudados se destinan a los gastos públicos; es decir, sin los tributos el Estado no podría financiar la construcción de infraestructuras publica tales como carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas y,

los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social, etc.

CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo de campo y sometidos a la contrastación de las hipótesis se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019, con una correlación de Pearson de 0,596 lo que indica que la correlación es significativa.
2. Se ha determinado que la acción de fiscalización tributaria influye en la recaudación de impuestos a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019, con una correlación de Pearson de 0,550 lo que indica que la correlación es significativa.
3. Se ha determinado cuál es la infracción más frecuente la misma que fue detectada por la acción de fiscalización tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019, con una correlación de Pearson de 0,887 lo que indica que la correlación es significativa.
4. Se ha determinado que la acción de fiscalización tributaria influye en la evasión tributaria de los sujetos adscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019, con una correlación de Pearson de 0,591 lo que indica que la correlación es significativa

RECOMENDACIONES

1. Ala SUNAT se recomienda que sus fiscalizaciones sean eficaces y eficientes, en la medida que sea posible debe mejorar el proceso de fiscalización.
2. Se recomienda a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica deben tener el control de la documentación contable conociendo la situación económica, contable y tributario afín de mitigar las sanciones fiscales de parte de la administración tributaria.
3. A la Sunat se recomienda capacitar a los contribuyentes en materia tributaria con la finalidad de disminuir considerablemente la evasión de impuestos.
4. A los contribuyentes adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica se recomienda, cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales esta debe realizarla con honestidad afín de contribuir con el desarrollo del estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aldana Gomez, S., & Paucar Tovar , E. (2014). *Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la Intendencia Regional-Junín*. Junin - Huancayo.
- Arroyo Morales, A. (1995). *Metodología de la investigacion científica II*. Lima: San Marcos.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw - Hill Interamericana .
- Instituto Peruano de Economía, I. (10 de 01 de 2021). *IPE*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/la-recaudacion-y-la-pandemia/>
- Miranda Avalos, S. J. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Lima - Peru.
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *La evasion tributaria y su incidencia en la recaudacion fiscal en el Peru y Latinoamerica*.
- Salazar Falcon, E. (1995). *Fiscalización del Impuesto a la Renta en la sub-Región Huánuco y la Disminución de la Evasión Tributaria*. Huanuco - Peru.
- Sucle Puma, R. (2017). *Conciencia tributaria y evasion tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de laberinto, Madre de Dios,2016*. Madre de Dios.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EJECUTADA POR LA SUNAT Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL A FAVOR DEL ESTADO DE LOS SUJETOS ADSCRITOS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PERIODO 2019

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES.	METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS	POBLACIÓN Y MUESTRA.
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera influye la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar si la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuestos a favor del estado, en el cumplimiento de la obligación tributaria y evita la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>V. Independiente: Acción de Fiscalización tributaria</p> <p>V. Dependiente: Recaudación fiscal.</p> <p>V. Interviniente: Obligación tributaria Evasión tributaria.</p>	<p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>Descriptivo</p>	<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta - Análisis documental. - Página Web 	<p>POBLACIÓN: Cuarenta y ocho (48) sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ¿Cómo influye la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT en la recaudación de impuestos a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Determinar en qué medida la acción de fiscalización tributaria influye en la recaudación de impuestos a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICO: La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en la recaudación de impuesto a favor del estado de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>V. Independiente: Acción de Fiscalización tributaria</p> <p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación al contribuyente. • Acciones de fiscalización. • Determinación de la obligación tributaria. • Determinación de infracciones. 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>Aplicada.</p>	<p>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario impreso - Guía de análisis bibliográfico. - El Software estadístico SPSS. V. 25 	<p>MUESTRA: Cuarenta y ocho (48) sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.</p>
<p>¿Cómo influye la acción de</p>	<p>Determinar cuáles son las</p>	<p>La acción de fiscalización</p>	<p>V. Dependiente:</p>	<p>DISEÑO DE</p>	<p>PROCEDIMIENTOS</p>	

<p>fiscalización tributaria ejecutada por SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?</p>	<p>infracciones más frecuentes detectadas por la acción de fiscalización tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en el cumplimiento de la obligación tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>Recaudación fiscal. INDICADORES: - Unidad monetaria a Soles. - Tasa de recaudación</p>	<p>INVESTIGACIÓN. Transversal correlacional</p>	<p>DE RECOLECCIÓN DE DATOS Se recolectará la información de acuerdo a las actividades programadas. Para recopilar la información se procederá a construir los instrumentos de medición: el cuestionario y guía de análisis bibliográfico.</p>	
<p>¿En qué medida la acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019?</p>	<p>Determinar en qué medida influye la acción de fiscalización tributaria en la evasión tributaria de los sujetos adscritos Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del distrito de Villa Rica, periodo 2019</p>	<p>La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT influye favorablemente en evitar la evasión tributaria de los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del Distrito de Villa Rica, periodo 2019.</p>	<p>V. Interviniente: Obligación tributaria Evasión tributaria INDICADORES: Obligación tributaria - Declaraciones juradas de pago. Evasión tributaria - No otorgamiento de comprobantes de pago. - Inexactitud de información - Informalidad de compras</p>		<p>TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS: Utilizaremos la codificación, tabulación y técnicas estadísticas para luego procesar la información en el programa SPSS 25 y realizar el análisis e interpretación, prueba de hipótesis considerando: la generación, comprobación y comparación. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones</p>	



CUESTIONARIO

INVESTIGACIÓN: LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EJECUTADA POR LA SUNAT Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL A FAVOR DEL ESTADO DE LOS SUJETOS ADSCRITOS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PERIODO 2019

CUESTIONARIO: Dirigido a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.

INSTRUCCIÓN:

Lea usted con atención el cuestionario y marque una sola respuesta con un aspa (X) en la alternativa de cada pregunta que usted crea conveniente. Por favor responda a todos los reactivos, recuerda que su participación es de suma importancia, para el logro de los objetivos.

I. LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA POR LA SUNAT

1. ¿Qué imagen refleja la administración tributaria en los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado?
 - a) Eficiente ()
 - b) Ineficiente ()
2. ¿Ha sido notificado por la SUNAT para la fiscalización de su negocio?
 - a. Si ()
 - b. No ()
3. ¿Diga usted, cuantas veces ha sido fiscalizado por la SUNAT?
 - a. 01 vez ()
 - b. 02 veces ()
 - c. Más de 2 veces ()
 - d. No ha sido fiscalizado ()
4. ¿Cuál ha sido el resultado de la fiscalización efectuado por la SUNAT, ha sido sancionado?
 - a. Si ()
 - b. No ()
5. ¿Qué tipo de sanción lo ha impuesto la SUNAT?
 - a. Multa ()
 - b. Comiso ()
 - c. Cierre temporal ()

- d. No le ha sido sancionado ()
- 6. ¿Está de acuerdo con las sanciones tributarias que la SUNAT imponga?
 - a. Muy de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. En desacuerdo ()
 - d. Muy en desacuerdo ()

II. OBLIGACION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES

- 1. ¿Qué le motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?
 - a) Es más simple. ()
 - b) Me lo sugirieron. ()
 - c) Paga menos. ()
 - d) No sabe/no responde ()
- 2. ¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la SUNAT?
 - a. Si ()
 - b. No ()
- 3. ¿Cuánto es su pago mensual del impuesto único?
 - a. 20 soles ()
 - b. 50 soles ()
- 4. ¿Usted cómo contribuyente cumple con su obligación tributaria?
 - a. Si puntualmente ()
 - b. Si de forma irregular ()
 - c. Si cuando la SUNAT me notifique ()
 - d. No cumplo ()
- 5. ¿Usted cree que la administración tributaria tiene la capacidad para detectar el incumplimiento y determinar la obligación tributaria correcta?
 - a. Si ()
 - b. No ()
- 6. ¿Es necesario una fiscalización por la Administración Tributaria para que cumpla de acuerdo a Ley con sus obligaciones tributarias?
 - a. Si ()
 - b. No ()

III. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES

- 1. ¿Cree usted que el Estado emplea bien los impuestos que paga?
 - a. Si ()
 - b. No ()
- 2. ¿Por qué cree que el Estado no emplea bien los impuestos recaudados?
 - a. Mucha corrupción ()

- b. Se gastan más en los pagos de altos funcionarios ()
 - c. La inversión en obras sociales no son transparentes ()
 - d. Mucha intromisión de la política ()
3. ¿Cree usted que el cumplimiento oportuno con el pago de sus obligaciones tributarias, aporta al crecimiento económico?
- a. Si ()
 - b. No ()
4. ¿La fiscalización ejecutada por la SUNAT influye para una mayor recaudación de impuestos en el Distrito de Villa Rica?
- a. Si ()
 - b. No ()

IV. EVASIÓN TRIBUTARIA

1. ¿Usted cree que el proceso de fiscalización tributario ayuda a disminuir los índices de evasión tributaria?
- a. Sí, en gran medida ()
 - b. No, contribuiría poco ()
 - c. No sabe, no opina ()
2. ¿Cómo considera usted la evasión tributaria que realizan los contribuyentes del Nuevo Régimen Simplificado y su incidencia en la recaudación de impuestos a favor del Estado?
- a. Muy bueno ()
 - b. Bueno ()
 - c. Regular ()
 - d. Malo ()
 - e. Muy malo ()
3. ¿Considera que la falta de información tributaria por parte de la SUNAT conlleva a que los contribuyentes cometan evasión tributaria?
- a. Si ()
 - b. No ()
4. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?
- a) Más de 70% ()
 - b) Entre 40 a 70% ()
 - c) Menos 40% ()
5. ¿Es importante para el contribuyente que la Administración Tributaria le brinde información de carácter tributario?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()

- c. No estoy de acuerdo ()
 - d. Totalmente en desacuerdo ()
6. ¿Cuáles son los medios por el cual evade con el pago de impuestos?
- a. Ventas sin comprobante de pago ()
 - b. Información Inexacta ()
 - c. Compras sin comprobantes de pago ()
 - d. Adulteración de comprobantes de pago ()
7. ¿Cree usted que es efectiva la facultad de fiscalización para combatir la evasión tributaria en los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado?
- a. Si ()
 - b. No ()

TÍTULO DE LA PÁGINA:		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (URL):		
LUGAR DE PUBLICACIÓN:	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE LA CONSULTA
	/	/
TEMA(S) SEGÚN EL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN		
RESUMEN DEL TEXTO:		
OBSERVACIONES:		
REPORTE/INFORME TÉCNICO N°		
NOMBRE DEL ARCHIVO GRAVADO:		

ANALISIS DE DATOS: SPSS 25

BT_BERNALDO_2.sav [ConjuntoDatos] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
Preg1	Númérico	1	0	¿Qué imagen r...	[1, Eficiente...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg2	Númérico	1	0	¿Ha sido notific...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg3	Númérico	1	0	¿Diga usted, c...	[1, 01 vez]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg4	Númérico	1	0	¿Cuál ha sido e...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg5	Númérico	1	0	¿Qué tipo de s...	[1, Multa]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg6	Númérico	1	0	¿Está de acuer...	[1, Muy de ...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg7	Númérico	1	0	¿Qué le motivó ...	[1, Es más ...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg8	Númérico	1	0	¿Ha recibido us...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg9	Númérico	1	0	¿Cuánto es su ...	[1, 20 soles...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg10	Númérico	1	0	¿Usted como c...	[1, Si puntu...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg11	Númérico	1	0	¿Usted cree qu...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg12	Númérico	1	0	¿Es necesario ...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg13	Númérico	1	0	¿Cree usted qu...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg14	Númérico	1	0	¿Por qué cree ...	[1, Mucha c...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg15	Númérico	1	0	¿Cree usted qu...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg16	Númérico	1	0	¿La fiscalizaci...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg17	Númérico	1	0	¿Usted cree qu...	[1, Si, en gr...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg18	Númérico	1	0	¿Cómo conside...	[1, Muy bue...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg19	Númérico	1	0	¿Considera que ...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg20	Númérico	1	0	De las ventas p...	[1, Más de ...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg21	Númérico	1	0	¿Es importante ...	[1, Totalme ...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg22	Númérico	1	0	¿Cuales son lo...	[1, Ventas s...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
Preg23	Númérico	1	0	¿Cree usted qu...	[1, Si]...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
FISCALIZA...	Númérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada

Vista de datos Vista de variables

Escriba aquí para buscar

IBM SPSS Statistics Processor asis... 08:35 p. m. 13/02/2021

Visible: 29 de 29 variables

	Preg1	Preg2	Preg3	Preg4	Preg5	Preg6	Preg7	Preg8	Preg9	Preg10	Preg11	Preg12	Preg13	Preg14	Preg15	Preg16	Preg17
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
6	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	3	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
8	2	2	2	1	3	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
9	2	2	2	1	3	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	3	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	4	2	4	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	4	2	4	2	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	4	2	4	4	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
15	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
18	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1

Visible: 29 de 29 variables

	Preg18	Preg19	Preg20	Preg21	Preg22	Preg23	FISCALIZACION TRIBUTARIA	OBLIGACION TRIBUTARIA	RECAUDACION IMPUESTOS	EVASION TRIBUTARIA	fiscalizacion obligatoria	RECAUDACION LE
1	1	1	1	1	1	1	6.00	6.00	4.00	7.00	12.00	
2	1	1	1	1	1	1	7.00	6.00	4.00	7.00	13.00	
3	1	1	1	1	1	1	8.00	6.00	4.00	7.00	14.00	
4	1	1	1	1	1	1	8.00	7.00	4.00	7.00	15.00	
5	1	1	1	1	1	1	7.00	8.00	4.00	7.00	15.00	
6	1	1	1	1	1	1	8.00	8.00	4.00	7.00	16.00	
7	1	1	1	1	1	1	10.00	7.00	4.00	7.00	17.00	
8	1	1	1	1	1	1	13.00	7.00	4.00	7.00	20.00	
9	1	1	1	1	1	1	13.00	7.00	4.00	7.00	20.00	
10	1	1	1	1	1	1	10.00	7.00	4.00	7.00	17.00	
11	1	1	1	1	1	1	13.00	9.00	4.00	7.00	22.00	
12	1	1	1	1	1	1	14.00	12.00	4.00	7.00	26.00	
13	1	1	1	1	1	1	16.00	12.00	4.00	7.00	28.00	
14	1	1	1	1	1	1	6.00	7.00	5.00	7.00	13.00	
15	1	1	1	1	1	1	7.00	7.00	5.00	7.00	14.00	
16	2	1	1	1	1	1	7.00	7.00	5.00	8.00	14.00	
17	2	1	1	1	1	1	8.00	8.00	5.00	8.00	16.00	
18	2	1	1	1	1	1	9.00	8.00	5.00	8.00	17.00	
19	2	1	1	1	1	1	10.00	8.00	5.00	8.00	18.00	
20	2	1	1	1	1	1	7.00	8.00	5.00	8.00	15.00	
21	2	1	1	1	2	1	9.00	7.00	5.00	9.00	16.00	
22	2	1	1	1	2	1	6.00	7.00	5.00	14.00	16.00	

Vista de datos Vista de variables